

tados a partir del día siguiente a su publicación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Madrid, 6 de mayo de 2004.—P. D. (Orden APU/1103/2004, de 23 de abril, BOE del 28 de abril de 2004), el Secretario General para la Administración Pública, Francisco Javier Velásquez López.

Ilmas. Sres. Subsecretaria del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, Subsecretario del Ministerio de Educación y Ciencia, Directora General de la Función Pública y Sr. Presidente del Tribunal.

ANEXO

Oficial de Investigación y Laboratorio

Solicitudes para proveer plazas de personal laboral fijo turno de promoción interna

Lista definitiva de excluidos

Apellidos y nombre	DNI	Causa exclusión
Fontanillo de Pedro, Eleazar	72.431.794-X	A, B, C
Peláez Cordón, José Antonio	00.416.291-Z	B, C
Soriano Escribano, M. ^a Jesús	02.493.722-Q	B, C
Vázquez Lobato, Ángeles	02.514.053-S	A, B

A) No pertenecer al grupo profesional VI. (Base 2.4 de la convocatoria).

B) No pertenecer al área funcional de Investigación y Laboratorio. (Base 2.5 de la convocatoria).

C) No estar en posesión de la titulación exigida ni tener asignada la especialidad de laboratorio. (Base 2.6).

9465 *RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2004, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se modifica la de 18 de noviembre de 2003, por la que se determina el número y composición de los Tribunales calificadoros en las pruebas selectivas de acceso a la Subescala de Secretaría-Intervención, de la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

Por Resolución de 18 de noviembre de 2003, del Instituto Nacional de Administración Pública, se determina el número y composición de los tribunales calificadoros en las pruebas selectivas de acceso a la Subescala de Secretaría-Intervención, de la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, convocadas por Orden de la Secretaría de Estado de Organización Territorial del Estado de 2 de octubre de 2003 (BOE del 18).

Don Enrique Gómez Campo, que fue nombrado Secretario Suplente del Tribunal n.º 6 de Madrid, comunica su renuncia a dicha Secretaría.

En virtud de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, he resuelto:

Primero.—Acepta la renuncia presentada por D. Enrique Gómez Campo como Secretario Suplente del Tribunal n.º 6 de Madrid que ha de juzgar las citadas pruebas selectivas.

Segundo.—Nombrar D. Antonio del Blanco Rodríguez (Cuerpo Superior de Técnicos de Tráfico) como Secretario Suplente del Tribunal n.º 6 de Madrid, en sustitución de D. Enrique Gómez Campo (Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado).

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a su publicación, en el «Boletín Oficial del Estado», ante el mismo órgano que la ha dictado; o interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» ante

el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 3 de enero.

Madrid, 27 de abril de 2004.—El Director del Instituto Nacional, Francisco Ramos Fernández-Torrecilla.

9466 *RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se declara aprobado al aspirante que ha superado las pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral fijo en la categoría de Titulado Superior de Actividades Técnicas de Mantenimiento y Oficinas, mediante contratación laboral fija, por el turno de promoción interna.*

Por Orden APU/2477/2003, de 21 de julio (Boletín Oficial del Estado del 12 de septiembre), fueron convocadas pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral en la categoría de Titulado Superior de Actividades Técnicas de Mantenimiento y Oficinas, mediante contratación laboral fija, por el turno de promoción interna previsto en los artículos 29 y 31 del Convenio único para el personal laboral de la Administración del Estado, en el ámbito de dicho convenio.

La gestión de las citadas pruebas selectivas ha sido llevada a cabo por la Subsecretaría del Ministerio de Administraciones Públicas y, una vez comprobada la documentación aportada por el aspirante que ha superado las pruebas selectivas, según lo dispuesto en la Base séptima de la Convocatoria, vista la propuesta formulada por el órgano de selección y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria.

Esta Secretaría General para la Administración Pública, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 56 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y de acuerdo con lo previsto en el artículo 12.1 del Real Decreto 562/2004, de 19 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, a propuesta de la Subsecretaría del Ministerio de Administraciones Públicas, resuelve:

Primero.—Declarar aprobado en las pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral en la categoría de Titulado Superior de Actividades Técnicas de Mantenimiento y Oficinas, mediante contratación laboral fija, por el turno de promoción interna, al aspirante que se relaciona en el Anexo de esta Resolución, con indicación de la plaza que se le adjudica.

Segundo.—El aspirante aprobado cesará en la plaza que actualmente ocupa en el plazo de tres días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

El cese será formalizado utilizando para ello el documento L.1.R., y será comunicado al Registro Central de Personal dentro del plazo máximo de tres días desde la fecha de la formalización, para su anotación.

El aspirante aprobado tomará posesión de la plaza que le ha sido adjudicada en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al del cese, si no implica cambio de residencia, o de un mes si implica cambio de la misma.

La toma de posesión se formalizará utilizando para ello el documento L.2.R., y será comunicado al Registro Central de Personal dentro del plazo máximo de tres días desde la fecha de la formalización, para su anotación.

Cuando los actos de cese y toma de posesión señalados en los párrafos anteriores sean formalizados por la misma Autoridad, deberá utilizarse el documento L.3.R., y serán comunicados al Registro Central de Personal dentro del plazo máximo de tres días desde la fecha de la formalización, para su anotación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen las vacaciones oficiales que se estén disfrutando, y los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos al interesado. El cómputo del plazo de toma de posesión del trabajador de baja por Incapacidad Temporal, se iniciará a partir del día siguiente al que se produzca el alta médica.

Tercero.—Todas las modificaciones de las condiciones de trabajo que se produzcan, serán recogidas en el Contrato de trabajo mediante la correspondiente Diligencia, que pasará a formar parte integrante del mismo. Dicha Diligencia será realizada por el Ministerio donde radica la nueva plaza adjudicada al trabajador.

Cuarto.—Simultáneamente a la ocupación efectiva de la plaza por el aspirante aprobado, quedará extinguido el Contrato de trabajo del personal laboral interino que la estuviera desempeñando.

Quinto.—Contra la presente Resolución podrá interponerse demanda ante la jurisdicción social, previa reclamación ante esta Secretaría General, en el plazo de veinte días de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en relación con lo prevenido en los artículos 69 de la Ley de Procedimiento Laboral, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, y 125 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 30 de abril de 2004.—El Secretario General, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios de Medio Ambiente, Trabajo y Asuntos Sociales y Directora General de la Función Pública.

ANEXO

Pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral fijo en la categoría de Titulado Superior de Actividades Técnicas de Mantenimiento y Oficios, grupo profesional 1, mediante contratación laboral fija, por el turno de promoción interna

Relación de aspirantes aprobados y plazas que se les adjudican

NOPS: 1. Número DNI: 804393. Apellidos y nombre: Hoyo Frías, Alejandro. Código plaza: TS073. Ministerio: TS. Centro directivo/O.A: IMSERSO. Unidad Administrativa: Secretaría General: Provincia: Madrid. Localidad: Madrid.

9467 *RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se declara aprobados a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral fijo en la categoría de Técnico de Servicios Generales, mediante contratación laboral fija, por el turno de promoción interna.*

Por Orden del Ministerio de Administraciones Públicas de 4 de junio de 2003 (Boletín Oficial del Estado del 3 de julio), fueron convocadas pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral en la categoría de Técnico de Servicios Generales, mediante contratación laboral fija, por el turno de promoción interna previsto en los artículos 29 y 31 del Convenio único para el personal laboral de la Administración del Estado, en el ámbito de dicho convenio.

La gestión de las citadas pruebas selectivas ha sido llevada a cabo por la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, según Acuerdo de encomienda de gestión suscrito por la Secretaría de Estado para la Administración Pública y la mencionada Subsecretaría, de fecha 25 de octubre de 2002, hecho público por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia de 7 de noviembre de 2002 (B.O.E. del día 13).

Comprobada por el Ministerio de la Presidencia la documentación aportada por los aspirantes que han superado las pruebas selectivas, según lo dispuesto en la Base séptima de la Convocatoria, vista la propuesta formulada por el órgano de selección

de las citadas pruebas selectivas y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria,

Esta Secretaría General para la Administración Pública, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 56 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y de acuerdo con lo previsto en el artículo 12.1 del Real Decreto 562/2004, de 19 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los Departamentos Ministeriales, a propuesta de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia resuelve:

Primero.—Declarar aprobados en las pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral en la categoría de Técnico de Servicios Generales, mediante contratación laboral fija, por el turno de promoción interna, a los aspirantes que se relacionan en el Anexo de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida, con indicación de las plazas que se les adjudican.

Segundo.—Los aspirantes aprobados cesarán en las plazas que actualmente ocupan en el plazo de tres días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Los ceses serán formalizados utilizando para ello el documento L.1.R., y serán comunicados al Registro Central de Personal dentro del plazo máximo de tres días desde la fecha de la formalización, para su anotación.

Los aspirantes aprobados tomarán posesión de las plazas que les han sido adjudicadas en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al del cese, si no implica cambio de residencia, o de un mes si implica cambio de la misma.

Las tomas de posesión se formalizarán utilizando para ello el documento L.2.R., y serán comunicados al Registro Central de Personal dentro del plazo máximo de tres días desde la fecha de la formalización, para su anotación.

Cuando los actos de ceses y tomas de posesión señalados en los párrafos anteriores sean formalizados por la misma Autoridad, deberá utilizarse el documento L.3.R, y serán comunicados al Registro Central de Personal dentro del plazo máximo de tres días desde la fecha de la formalización, para su anotación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen las vacaciones oficiales que se estén disfrutando, y los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados. El cómputo del plazo de toma de posesión del trabajador de baja por Incapacidad Temporal, se iniciará a partir del día siguiente al que se produzca el alta médica.

Tercero.—Todas las modificaciones de las condiciones de trabajo que se produzcan, serán recogidas en el Contrato de trabajo mediante la correspondiente Diligencia, que pasará a formar parte integrante del mismo. Dicha Diligencia será realizada por el Ministerio donde radica la nueva plaza adjudicada al trabajador.

Cuarto.—Simultáneamente a la ocupación efectiva de las plazas por los aspirantes aprobados, quedarán extinguidos, en su caso, los Contratos de trabajo del personal laboral interino que las estuvieran desempeñando.

Quinto.—Contra la presente Resolución podrá interponerse demanda ante la jurisdicción social, previa reclamación ante esta Secretaría General, en el plazo de veinte días de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en relación con lo prevenido en los artículos 69 de la Ley de Procedimiento Laboral, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, y 125 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que comunico a VV.II.

Madrid, 30 de abril de 2004.—El Secretario General, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación, Defensa, Interior, Educación y Ciencia, Cultura, Medio Ambiente, Presidencia, Trabajo y Asuntos Sociales y Directora General de la Función Pública.